



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional
Nº. 774 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR
Huancavelica, 15 DIC 2021

VISTO: El Informe Legal Nº 057-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ-ntg con Reg. Doc. Nº 2069867 y Reg. Exp. Nº 1549121, el Informe Nº 1681-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe Nº 1681-2021/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Arq. Arturo Jesús Mattos Gilvonio - Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, informa que conforme a la Directiva Nº 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL "Normas y procedimientos de supervisión de obras ejecutados", Directiva Nº 001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI "Ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa a ser implementada por unidades ejecutoras y/o residente de obra", e Instructivo Nº 01 "Instructivo para el Supervisor e Inspector de obra del Gobierno Regional de Huancavelica", se ha encontrado una serie de procedimientos desfasados, que se habrían tomando en cuenta conforme a la ley ya derogada del Sistema nacional de Inversión Pública (SNIP), originado una serie de dificultades en su aplicación, teniendo en cuenta que a la fecha se encuentra vigente el Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), por lo que conforme a los principios de celeridad, eficacia y simplicidad del procedimiento administrativo general, solicita se deje sin efecto las resoluciones de aprobación de los documentos de gestión mencionadas precedentemente.

Que, mediante Informe Legal Nº 057-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORAJ-ntg, de fecha 15 de diciembre del 2021, el Director Regional de Asesoría Jurídica emite pronunciamiento legal afirmando que los instrumentos materia de análisis, han sido pensados en la aplicación de la ley Nº 27293- Ley del sistema nacional de Inversión Pública, Ley que ha sido derogada por el Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, por lo que a la fecha resultaría inaplicable los instrumentos que norman el manejo de las obras ejecutadas por administración directa y convenio del Gobierno Regional de Huancavelica. En consecuencia, resulta procedente dejar sin efecto las siguientes directivas e instructivo: Directiva Nº 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL "Normas y procedimientos de supervisión de obras ejecutados", Directiva Nº 001-2009/GOB.REG.HVCA/GRI "Ejecución de obras bajo la modalidad de administración directa a ser implementada por unidades ejecutoras y/o residente de obra", e Instructivo Nº 01 "Instructivo para el Supervisor e Inspector de obra del Gobierno Regional de Huancavelica", y recomienda que en tanto no se proyecte nuevos instrumentos de gestión, se recomienda la aplicación de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG- Ejecución de las obras por Administración Directa. Por lo que resulta necesaria la emisión de la presente resolución, en tal sentido se expide el presente acto resolutivo;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional Nº 771 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 15 DIC 2021

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional Nº 148-2021/GOB.REG-HVCA/GR y los argumentos expuestos en la parte considerativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional Nº 113-2009/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 18 de mayo del 2009, que aprueba el Instructivo Nº 001-2009/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL "INSTRUCTIVO PARA EL SUPERVISOR E INSPECTOR DE OBRA DEL GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA", conforme a los fundamentos expuestos en el Informe Legal Nº 057-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORA], Informe Nº 1681-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL.

ARTÍCULO 2º.- APLICAR, a partir de expedida la presente resolución, la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG- Ejecución de las Obras por Administración Directa, en tanto no se proyecte nuevos instrumentos de gestión.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Hector J. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL



RBH